

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 13 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020210005500

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado demandante en cuanto al fallecimiento de la demandada ROSA TULIA CAPADOR DE MEJÍA (q.e.p.d.), se dispone:

1. Requerir a la parte demandante para que informe si existen otros herederos determinados de la demandada ROSA TULIA CAPADOR DE MEJÍA (q.e.p.d.), indicando sus direcciones físicas y electrónicas para efectos de notificación.

2. Tener como demandados a los herederos indeterminados de la demandada ROSA TULIA CAPADOR DE MEJÍA (q.e.p.d.).

3. EMPLÁCESE a los herederos indeterminados de la demandada ROSA TULIA CAPADOR DE MEJÍA (q.e.p.d.), en la forma establecida por el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto, procédase conforme lo estipula el inciso 5° del Art. 108 del Código General del Proceso, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 008 de hoy 14 FEB 2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.